



Expediente: LEY5-RABIA-1860.
Denunciado: Juan José Garrido Pozo.
Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, n.º 13.
Localidad: 06420- Castuera.
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Asunto: Acuerdo de apertura de período probatorio.

Dando respuesta a sus alegaciones con respecto al Expediente sancionador de referencia por una presunta infracción en materia de sanidad animal, y en aplicación del art. 11.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura: **se acuerda** abrir un período probatorio por plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, en el que se practicarán las siguientes pruebas:

1. Documental. Consistente en la ratificación (mediante informe) del/los agente/s denunciante/s, en los siguientes términos:

A)... pronunciarse y ratificarse los agentes denunciadores sobre la veracidad de los hechos denunciados, y cuestiones planteadas en las alegaciones por el imputado...

2. Más documental. Solicitar al expedientado copia de los pasaportes de los dos galgos de los que admite ser propietario donde se compruebe la fecha de nacimiento de los mismos; así como lo referente a su identificación electrónica y tratamientos de vacunación antirrábica y de desparasitación contra la hidatidosis (tratamiento contra *Echinococcus*).

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-12-0021, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012083950)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de 30 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-12-0021, en virtud de la cual se declara concluido el procedimiento de reintegro de la subvención de la entidad D&M Editores Asociados de Prensa, SLL, con CIF B06613574 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director General de Empleo del SEXPE:

RESOLUCIÓN

Único: Declarar concluido el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad beneficiaria, "D&M Editores Asociados de Prensa, SLL", con CIF B06613574, sin que proceda el citado reintegro, al quedar acreditada por la Tesorería de la Junta de Extremadura la retrocesión del pago de la subvención y concurrir, por lo tanto, la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.

Notifíquese a la entidad interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado



a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 30 de octubre de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10/10/2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo del Sexpe. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta - Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1087/2011. (2013ED0002)

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Jiménez Muñoz, con último domicilio conocido en Moraleja (Cáceres), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1087/2011, imponiéndole una sanción de 200 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2012. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1294/2011. (2013ED0001)

No habiendo sido posible notificar a D. Francisco José Cándido Ramos, con último domicilio conocido en Olivenza (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1294/2011, imponiéndole una sanción de 120 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las